

## Campaña de Renta 2014

# La Agencia Tributaria ha abonado más de 410 millones de euros tras superar la primera semana de campaña de la Renta

- Han presentado su declaración 1.808.000 contribuyentes, un 44% más que en el mismo periodo del año pasado, de los cuales 782.000 han recibido su devolución, un 58% más
- Al fuerte ritmo de confirmación de borradores se suma la presentación de 168.000 declaraciones con el programa PADRE, que el año pasado aún no se podía utilizar
- Se prevén 19.275.000 declaraciones en toda la campaña, de las cuales 14.255.000 serán con resultado a devolver, por importe de 10.550 millones de euros

**16 de abril de 2015.-** La Agencia Tributaria ha devuelto ya, a fecha de hoy, más de 410 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,5% con respecto al mismo periodo del año pasado. Superada la primera semana de campaña telemática del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2014 (IRPF 2014) son más de 782.000 los contribuyentes que han recibido su devolución, un 58% más que en la anterior campaña.

En estos momentos, tras diez días de campaña, son 1.808.000 los contribuyentes que han presentado su declaración, lo que supone un crecimiento del 44%. El número de presentaciones ha superado ya al que se registraba en igual fecha del año pasado, a pesar de que este año la campaña ha comenzado seis días más tarde. Esta evolución se debe,

tanto al fuerte ritmo de confirmación de borradores de IRPF, más de 1.640.000 (un 31% más), como también a la presentación de 168.000 declaraciones con el PADRE y otros programas de ayuda, que el año pasado aún no se podían utilizar.

El notable incremento registrado en las presentaciones de los primeros días alcanza igualmente a aquellas con resultado a ingresar, que suman 85.000 hasta la fecha, un 73% más que el año pasado en el mismo periodo de campaña.

La Agencia Tributaria prevé que la presente campaña cuente con 19.275.000 declaraciones, lo que supone el primer incremento en el número de declarantes de IRPF en los últimos tres años. De ese total, 14.255.000 declaraciones darán derecho a devolución, por un importe total de 10.550 millones de euros, y 4.280.000 declaraciones saldrán con resultado a ingresar, por importe de 7.350 millones de euros.

El plazo de presentación finalizará el 30 de junio, tanto para las declaraciones a ingresar como a devolver. No obstante, en las declaraciones a ingresar si se opta por realizar el pago mediante domiciliación bancaria el plazo de presentación abarcará hasta el 25 de junio. La campaña presencial comenzará el 11 de mayo, al igual que la asistencia en oficinas.

### **Mejoras en el programa PADRE 'simplificado'**

Tras las mejoras incorporadas la pasada campaña en el programa PADRE, cuando se estableció una variante simplificada para facilitar la descarga y modificación de la información fiscal y personal, este año se establecen nuevas mejoras en la descarga de datos fiscales, al objeto de ofrecer un producto para la presentación de la Renta que cuente con la versatilidad del tradicional programa de ayuda y la sencillez que ofrece el borrador de IRPF.

En la campaña anterior, existían dos modalidades para el traslado de los datos fiscales y personales: una, la tradicional, 'paso a paso', descargando cada uno de los datos; otra, la que se incorporó entonces, que implicaba el traslado automático de todos los datos posibles, pero que únicamente era aplicable a determinado perfil de contribuyentes.

Ahora, el programa PADRE tendrá una modalidad única, la de traslado automático, que será aplicable a todos los contribuyentes. Aquellos datos

que no puedan ser trasladables de manera automática al requerir una consulta previa, ya sí deberán contar con la participación del contribuyente para su incorporación.

El PADRE incluye otras mejoras que implican ofrecer más información al contribuyente para la confección de su declaración. Entre ellas, destaca la inclusión de avisos al finalizar el proceso de descarga de datos fiscales para informar de la existencia de partidas negativas pendientes de compensar, y de transmisiones de inmuebles, que pueden tener incidencia en la declaración. Esta medida facilita que los contribuyentes puedan ejercer su derecho a reducir su carga fiscal compensando saldos negativos con rentas positivas generadas en 2014.

De igual forma, se incorpora un recordatorio para los contribuyentes que hubiesen modificado su domicilio fiscal, indicando que deben marcar la casilla correspondiente en la declaración y reflejar el nuevo domicilio.

### **Compatibilidad de ‘Clave PIN’ y el RENO**

Al igual que el pasado año, en la presente campaña de la Renta los contribuyentes contarán con el PIN 24 horas (ahora denominado ‘Clave PIN’) como alternativa al servicio RENO que permite obtener el nº de referencia para la obtención rápida del borrador y los datos fiscales, así como la presentación de la declaración y, en su caso, la consulta del estado de la devolución. El contribuyente podrá elegir entre los dos sistemas, o utilizar ambos, dado que son plenamente compatibles. Igualmente, y como ya es tradicional, para todos los trámites de Renta se podrán utilizar tanto el certificado electrónico como el DNI electrónico.

A diferencia del RENO, Clave PIN no requiere que el contribuyente recuerde la casilla 415 de la declaración del año anterior, permite presentar declaraciones a ingresar y también efectuar telemáticamente el ingreso sin necesidad de domiciliación en cuenta.

Además, Clave PIN se puede utilizar para otros trámites ajenos a la Campaña de Renta y para servicios de otros organismos, como la Seguridad Social o la Dirección General de Tráfico, y no es necesario recordar la clave de acceso. A su vez, el sistema RENO permite utilizar el mismo número de referencia durante toda la campaña, pero en los casos de declaraciones a ingresar únicamente se podrá realizar el pago con domiciliación.

## ***Quiénes no están obligados a declarar***

Se mantiene la misma regulación que el año anterior en cuanto a los obligados a presentar la declaración del IRPF. En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales.

El límite anterior se reduce a 11.200 euros si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), y también cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas, cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos:

- Dividendos, intereses y plusvalías sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

## ***Quiénes pueden utilizar el borrador de Renta***

En la campaña de IRPF 2014 se mantiene el perfil ampliado de usuario del borrador de Renta que se introdujo en la campaña anterior. Así, además de los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario con retención o ingreso a cuenta y ganancias patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta, podrán utilizar el borrador aquellos que cuenten con pérdidas derivadas de fondos de inversión, sean perceptores de subvenciones no destinadas a actividades económicas, tengan hasta ocho inmuebles no arrendados, sean titulares de valores públicos amortizados con rendimiento cero o

hayan percibido rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario procedentes de entidades en atribución de rentas.

La deducción por adquisición de vivienda habitual con préstamo hipotecario, la reducción por aportaciones a planes de pensiones y la deducción por donativos no excluyen del perfil de usuario del borrador.

Todos estos contribuyentes, salvo que estén obligados a presentar la declaración por tener una actividad profesional, empresarial, agrícola o ganadera, arrendamientos o ganancias patrimoniales sin retención, podrán utilizar el borrador de la declaración.

### ***¿Cómo obtener 'Clave PIN' y el número de referencia (REN0)?***

La obtención de Clave PIN requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior con vigencia de un día natural. El registro previo se podrá efectuar por dos vías:

- Presencialmente en las oficinas de la Agencia Tributaria aportando el DNI, un correo electrónico y un número de teléfono móvil, sin necesidad de cita previa ni documentación alguna, salvo la exhibición del propio documento de identificación.
- A través de internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el icono de la página web de la AEAT 'Clave PIN'. En este caso, además del DNI y el número de móvil, el contribuyente debe aportar los dígitos del IBAN de una cuenta bancaria de la que sea titular como información de contraste.

Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, desde el enlace disponible en el propio trámite o a través del icono 'Clave PIN' podrá solicitarlo. Para ello deberá consignar el NIF, la fecha de caducidad del DNI y una contraseña de cuatro caracteres a su elección que definirá el contribuyente para cada solicitud. A continuación, recibirá por SMS un PIN de tres dígitos que, junto con la contraseña, constituyen el código de acceso que podrá utilizar durante ese mismo día natural.

Para la utilización del servicio REN0 se solicitará el NIF y primer apellido del contribuyente, la casilla 415 de la Renta 2013 y un número de móvil al que se enviará un SMS con el número de referencia. A los no declarantes

en el ejercicio anterior y a los nuevos declarantes, en lugar de la casilla 415 se les solicitará el código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

### **Modificación y confirmación del borrador de Renta**

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de Renta, dado que en el momento de su confección la Agencia podría no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2014)
- Aportaciones a planes de pensiones
- Aportaciones de cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones
- Deducción por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducción por alquiler de vivienda habitual
- Deducciones autonómicas

Existen varias vías para confirmar el borrador, según sea el resultado a devolver o a ingresar, y si se domicilia o no el pago. Domiciliar el pago significa que se puede presentar la declaración de la Renta o confirmar el borrador cualquier día, hasta el 25 de junio, pero el pago no se hará efectivo hasta el 30 de junio, último día de la campaña de Renta. La domiciliación no impide fraccionar el pago en dos plazos (el segundo, el 5 de noviembre).

- Vías no presenciales (sin desplazamiento a oficinas), hasta el 30 de junio (25 de junio si se trata de pagos con domiciliación):

<b>VÍAS DE CONFIRMACIÓN</b>	<b>Casos en los que se puede utilizar esta vía</b>
<b>Por internet</b> www.agenciatributaria.es	TODOS
<b>Por teléfono (VRU), servicio automático</b> 901 12 12 24 (las 24 horas)	A devolver
<b>Por SMS, al 638444147</b>	A devolver

Renta(espacio)número de justificante de borrador(espacio)NIF (Si es declaración conjunta se añade un (espacio)NIF del cónyuge)	
<b>Por teléfono (operador)</b> 901 200 345 (L-V, de 9 a 21 horas)	A devolver e ingresar (domiciliado el pago)
<b>Por banca electrónica y telefónica</b>	A devolver e ingresar (sin domiciliar)
<b>En cajeros automáticos</b> de ciertas entidades	A devolver e ingresar (sin domiciliar)

- Vías presenciales, del 11 de mayo al 30 de junio (25 de junio si se domicilia el pago, con cargo el 30 de junio):

<b>VÍAS DE CONFIRMACIÓN</b>	<b>Casos en los que se puede utilizar esta vía</b>
En las <b>oficinas de las entidades financieras</b> colaboradoras	A devolver e ingresar (sin domiciliar)
En las <b>oficinas de la AEAT o CCAA</b>	A devolver e ingresar (domiciliado el pago)

### ***Principales servicios de asistencia e información***

- Internet: [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)  
(ofrece información y gestiones sin horarios).
- Teléfono Asistencia: 901 200 345  
(para gestionar el borrador; de 9 a 21 horas, de lunes a viernes).
- Teléfono Renta Información: 901 33 55 33.  
(para resolver dudas; de 9 a 19 horas, de lunes a viernes).

## Evolución de la campaña

(Datos del décimo día de campaña: 10 de abril para IRPF 2013; 16 de abril para IRPF 2014)

### DEVOLUCIONES PAGADAS

DELEGACIONES	Dev. pagadas IRPF 2013		Dev. pagadas IRPF 2014		VARIACIÓN 2013/2014 (%)	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ALMERIA	6.751	4,610	13.593	5,616	101,35%	21,82%
CADIZ	19.041	16,943	25.899	15,026	36,02%	-11,31%
CORDOBA	8.605	6,210	13.133	6,502	52,62%	4,71%
GRANADA	9.113	7,068	13.425	6,906	47,32%	-2,28%
HUELVA	7.197	5,398	12.150	5,638	68,82%	4,45%
JAEN	5.872	4,029	9.322	4,411	58,75%	9,48%
MALAGA	17.494	14,037	26.711	14,245	52,69%	1,48%
SEVILLA	28.453	21,942	42.261	22,312	48,53%	1,68%
JEREZ	5.064	3,971	7.703	4,031	52,11%	1,50%
CEUTA	861	0,682	1.454	0,935	68,87%	37,25%
MELILLA	729	0,597	1.242	0,749	70,37%	25,49%
<b>ANDALUCIA</b>	<b>109.180</b>	<b>85,486</b>	<b>166.893</b>	<b>86,371</b>	<b>52,86%</b>	<b>1,04%</b>
HUESCA	1.824	1,244	2.972	1,438	62,94%	15,63%
TERUEL	841	0,519	1.346	0,615	60,05%	18,69%
ZARAGOZA	11.694	8,457	18.281	9,590	56,33%	13,40%
<b>ARAGON</b>	<b>14.359</b>	<b>10,219</b>	<b>22.599</b>	<b>11,643</b>	<b>57,39%</b>	<b>13,94%</b>
OVIEDO	10.749	8,698	14.905	8,498	38,66%	-2,30%
GIJON	5.178	3,901	7.348	4,036	41,91%	3,46%
<b>ASTURIAS</b>	<b>15.927</b>	<b>12,598</b>	<b>22.253</b>	<b>12,534</b>	<b>39,72%</b>	<b>-0,52%</b>
ILLES BALEARS	8.402	5,902	12.543	6,391	49,29%	8,27%
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>8.402</b>	<b>5,902</b>	<b>12.543</b>	<b>6,391</b>	<b>49,29%</b>	<b>8,27%</b>
LAS PALMAS STA CRUZ DE TENERIFE	10.337	7,555	19.370	9,683	87,39%	28,16%
<b>CANARIAS</b>	<b>20.082</b>	<b>14,649</b>	<b>35.504</b>	<b>17,607</b>	<b>76,80%</b>	<b>20,19%</b>
CANTABRIA	6.782	5,084	10.267	5,631	51,39%	10,75%
<b>CANTABRIA</b>	<b>6.782</b>	<b>5,084</b>	<b>10.267</b>	<b>5,631</b>	<b>51,39%</b>	<b>10,75%</b>
ALBACETE	3.188	2,350	5.528	2,758	73,40%	17,38%
CIUDAD REAL	5.308	3,965	8.614	4,528	62,28%	14,21%
CUENCA	1.164	0,780	2.127	0,966	82,73%	23,87%
GUADALAJARA	3.520	2,803	5.591	3,198	58,84%	14,11%
TOLEDO	7.929	6,122	12.814	7,047	61,61%	15,11%
<b>C.-LA MANCHA</b>	<b>21.109</b>	<b>16,019</b>	<b>34.674</b>	<b>18,497</b>	<b>64,26%</b>	<b>15,47%</b>
AVILA	1.456	0,974	2.359	1,056	62,02%	8,42%
BURGOS	3.357	2,442	5.477	2,817	63,15%	15,37%
LEON	5.393	3,822	8.179	4,103	51,66%	7,36%

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



PALENCIA	1.737	1,119	2.715	1,322	56,30%	18,14%
SALAMANCA	4.413	2,958	6.116	2,876	38,59%	-2,76%
SEGOVIA	1.270	0,896	2.164	1,063	70,39%	18,63%
SORIA	834	0,515	1.266	0,565	51,80%	9,59%
VALLADOLID	7.837	5,835	11.496	6,087	46,69%	4,32%
ZAMORA	1.482	0,966	2.289	1,018	54,45%	5,36%
<b>C. Y LEON</b>	<b>27.779</b>	<b>19,526</b>	<b>42.061</b>	<b>20,907</b>	<b>51,41%</b>	<b>7,07%</b>
BARCELONA	62.021	47,599	98.563	55,456	58,92%	16,51%
GIRONA	5.516	3,779	8.894	4,542	61,24%	20,18%
LLEIDA	2.927	1,922	5.188	2,414	77,25%	25,62%
TARRAGONA	7.225	5,474	12.125	6,484	67,82%	18,44%
<b>CATALUÑA</b>	<b>77.689</b>	<b>58,775</b>	<b>124.770</b>	<b>68,896</b>	<b>60,60%</b>	<b>17,22%</b>
BADAJOS	6.919	4,412	10.348	4,545	49,56%	3,02%
CACERES	3.985	2,516	5.858	2,520	47,00%	0,15%
<b>EXTREMADURA</b>	<b>10.904</b>	<b>6,928</b>	<b>16.206</b>	<b>7,065</b>	<b>48,62%</b>	<b>1,98%</b>
A CORUÑA	11.390	8,119	17.322	8,475	52,08%	4,38%
LUGO	2.388	1,342	3.837	1,550	60,68%	15,51%
OURENSE	2.072	1,232	3.545	1,442	71,09%	16,98%
PONTEVEDRA	4.120	2,751	6.916	3,244	67,86%	17,94%
VIGO	3.801	2,784	6.208	3,149	63,33%	13,11%
<b>GALICIA</b>	<b>23.771</b>	<b>16,228</b>	<b>37.828</b>	<b>17,860</b>	<b>59,14%</b>	<b>10,05%</b>
MADRID	98.319	78,160	158.190	90,050	60,89%	15,21%
<b>MADRID</b>	<b>98.319</b>	<b>78,160</b>	<b>158.190</b>	<b>90,050</b>	<b>60,89%</b>	<b>15,21%</b>
MURCIA	9.191	6,713	17.820	8,125	93,89%	21,02%
CARTAGENA	4.521	3,779	8.731	4,308	93,12%	14,00%
<b>MURCIA</b>	<b>13.712</b>	<b>10,492</b>	<b>26.551</b>	<b>12,433</b>	<b>93,63%</b>	<b>18,49%</b>
NAVARRA	11	0,008	30	0,008	172,73%	2,00%
<b>NAVARRA</b>	<b>11</b>	<b>0,008</b>	<b>30</b>	<b>0,008</b>	<b>172,73%</b>	<b>2,00%</b>
ALAVA	6	0,004	19	0,007	216,67%	67,73%
GUIPUZCOA	7	0,004	11	0,002	57,14%	-46,35%
VIZCAYA	16	0,007	30	0,011	87,50%	52,28%
<b>PAIS VASCO</b>	<b>29</b>	<b>0,015</b>	<b>60</b>	<b>0,020</b>	<b>106,90%</b>	<b>33,07%</b>
LA RIOJA	2.748	1,900	4.238	2,157	54,22%	13,51%
<b>LA RIOJA</b>	<b>2.748</b>	<b>1,900</b>	<b>4.238</b>	<b>2,157</b>	<b>54,22%</b>	<b>13,51%</b>
ALICANTE	15.026	10,282	24.163	11,375	60,81%	10,63%
CASTELLON	4.619	3,039	7.596	3,422	64,45%	12,63%
VALENCIA	23.471	16,202	36.455	17,570	55,32%	8,44%
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>43.116</b>	<b>29,522</b>	<b>68.214</b>	<b>32,367</b>	<b>58,21%</b>	<b>9,64%</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>493.919</b>	<b>371,513</b>	<b>782.881</b>	<b>410,434</b>	<b>58,50%</b>	<b>10,48%</b>

Importes en millones de euros.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

DELEGACIONES	Declaraciones presentadas IRPF 2014
ALMERIA	28.864
CADIZ	57.711
CORDOBA	29.000
GRANADA	31.812
HUELVA	25.277
JAEN	20.986
MALAGA	60.790
SEVILLA	97.833
JEREZ	16.391
CEUTA	3.598
MELILLA	3.216
<b>ANDALUCIA</b>	<b>375.478</b>
HUESCA	6.540
TERUEL	3.297
ZARAGOZA	44.011
<b>ARAGON</b>	<b>53.848</b>
OVIEDO	35.494
GIJON	16.745
<b>ASTURIAS</b>	<b>52.239</b>
ILLES BALEARS	31.312
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>31.312</b>
LAS PALMAS STA CRUZ DE TENERIFE	45.911 37.785
<b>CANARIAS</b>	<b>83.696</b>
CANTABRIA	24.341
<b>CANTABRIA</b>	<b>24.341</b>
ALBACETE	13.145
CIUDAD REAL	19.072
CUENCA	5.074
GUADALAJARA	13.647
TOLEDO	28.400
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>79.338</b>
AVILA	5.408
BURGOS	14.282
LEON	19.611
PALENCIA	6.337
SALAMANCA	13.424
SEGOVIA	5.140
SORIA	2.941

VALLADOLID	27.242
ZAMORA	5.164
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>99.549</b>
BARCELONA	228.048
GIRONA	19.911
LLEIDA	11.231
TARRAGONA	28.116
<b>CATALUÑA</b>	<b>287.306</b>
BADAJOS	22.743
CACERES	13.575
<b>EXTREMADURA</b>	<b>36.318</b>
A CORUÑA	39.615
LUGO	8.319
OURENSE	8.222
PONTEVEDRA	14.899
VIGO	14.666
<b>GALICIA</b>	<b>85.721</b>
MADRID	373.774
<b>MADRID</b>	<b>373.774</b>
MURCIA	41.569
CARTAGENA	19.118
<b>MURCIA</b>	<b>60.687</b>
NAVARRA	96
<b>NAVARRA</b>	<b>96</b>
ALAVA	56
GUIPUZCOA	58
VIZCAYA	108
<b>PAIS VASCO</b>	<b>222</b>
LA RIOJA	10.845
<b>LA RIOJA</b>	<b>10.845</b>
ALICANTE	52.293
CASTELLON	17.482
VALENCIA	84.125
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>153.900</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>1.808.670</b>